



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
DIRECCIÓN: CRA 58 No. 13-17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931286

Envío: YG118037114CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MUNICIPIO DE PERERÍA

Dirección: CARRERA 7 NO 18-55

Ciudad: PERERÍA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 860002121

Fecha Pre-Admisión:

15/02/2016 14:12:12

No. Documento de cargo: 3296720 de 20/05/78

No. E. No. Sistema Luján: 0887 de 03/03/78

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.

señores
MUNICIPIO DE PERERÍA
CARRERA 7 NO 18- 55
PERERÍA RISARALDA

CAUSANTE: LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO
Documento: Cedula Ciudadanía No. 3296720
Radicado N°: SOP20160004146

Auto N°: ADP 1720 05 feb 2016 NOT_PD 213520

Por medio del presente se comunica lo siguiente:

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Clara Janeth Silva V.

CLARA JANETH SILVA VILLAMIL
SUBDIRECTORA (E) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL – UGPP
Proyecto: DIANA MARCELA RODRIGUEZ ESPITIA

Nombre Causante: LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO
CC N°: 3296720 de
SOLICITUD N°: SOP20160004146

Al contestar cite este número:
Radicado UGPP No 20161030432821



Bogotá D.C., 2016-02-09

24
9

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

AUTO **ADP 001720**
05 FEB 2016

RADICADO No. SOP201600004146

LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1 del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 5021 de 2009 y demás disposiciones legales, se permite COMUNICAR QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL DÍA 21 de septiembre de 2015, respecto al señor (a) LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO identificado (a) con CC No. 3.296.720 de Villavicencio, en consideración a lo siguiente:

Que con ocasión de la consulta de cuota parte, efectuada por el Municipio de Pereira, mediante resolución PAP 000298 del 10 de agosto de 2009, la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EICE aceptó la misma, cuyo resuelve acepta la cuota parte pensional consultada por el MUNICIPIO DE PEREIRA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, en proporción a 2.666 días laborados.

Que mediante Resolución No. 038 del 2 de febrero de 2010, el Municipio de Pereira reconoció una pensión de Jubilación a favor del señor LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO, en cuantía de \$1.386,701.

Que mediante radicación No 2015700010493812 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Municipio de Pereira, remite consulta de cuota parte pensional relacionada con la prestación económica del señor (a) LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO, identificado (a) con CC No. 3.296.720, frente a la reliquidación de una pensión vejez en cumplimiento de un fallo. Para lo cual allega el respectivo proyecto de resolución en cumplimiento de un proferido por el TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, el cual confirma la sentencia proferida por EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN y en consecuencia se ajustó la pensión de vejez del señor LUIS EDUARDO VELEZ ARANGO, identificado con C.C. No. 3.296.720, elevandó la cuantía de la misma a la suma de \$1.387.836 M/CTE. Distribuyendo la cuota parte que le corresponde a la entidad en un N de días de 2664, por un valor de \$456.669. M/CTE.

Que de conformidad con la Circular 069 de 4 de noviembre de 2008, emitida por la procuraduría general de la nación, en la que expresamente se manifestó que:

"(...) Cuando la pensión de jubilación ha sido objeto de reliquidación, sustitución o se ha visto afectado su monto o titular, deberá enviarse copia del acto administrativo a la entidad concurrente para su validación respectiva.(...)".

ADP 001720
05 FEB 2016

AUTO Nº

Página

2 de 2

RADICADO Nº SOP201600004146

Fecha

CONTINUACIÓN DE AUTO DE VELEZ ARANGO LUIS EDUARDO

Que teniendo en cuenta que la cuota parte consultada obedece a un cumplimiento a un fallo y las operaciones aritméticas se ajustan a derecho, es procedente Archivar la presente solicitud, toda vez que esta Entidad, ya había aceptado la cuota parte mediante resolución PAP 000298 del 10 de agosto de 2009.

Comuníquese la presente decisión a MUNICIPIO DE PERERIA

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE


CLARA JOVER SILVA VILLAMIL

SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

FOR-AUT-16-501,3



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	17 de febrero de 2016	Número de radicado:	7278
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLARA JANETH SILVA VILLAMIL		
Descripción o asunto:	COMUNICADO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

